

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.289>

## La utilización de las competencias digitales influye en la función notarial

The use of digital skills influences the notarial function

**Angel Gustavo Segura Rodríguez**

<https://orcid.org/0000-0002-7331-5930>

[guttyser@gmail.com](mailto:guttyser@gmail.com)

Universidad César Vallejo

Lima – Perú

**Elba María Andrade Díaz**

<https://orcid.org/0000-0002-5025-213X>

Universidad César Vallejo

Lima – Perú

Artículo recibido: día 5 de diciembre de 2022. Aceptado para publicación: 31 de enero de 2023.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

### Resumen


El presente artículo está direccionado a que las competencias digitales influyen en la actividad notarial, con el objeto de garantizar y mejorar el proceso jurídico notarial. En ese sentido las nuevas tecnologías otorgan beneficios para lograr certidumbre y estabilidad. Metodológicamente se justificó porque, por medio de ellas se aplicaron al momento de la planificación, utilización de recursos empleados ya sea de manera virtual, repositorios nuevas metodologías didácticas y evaluaciones en línea y fue así que se observó y aportó a experiencias exitosas que fortalecían a los operadores jurídicos, y que el instrumento permitió en cada institución hacer buenas prácticas correspondiente a la muestra de estudio se logró comprobar la correlación entre sus competencias digitales y su eficacia en la función notarial. Lo que ha favorecido a los abogados operadores al acceder a las competencias digitales que necesitaban procesar para optimizar su ejercicio profesional, corrigiendo el proceso de enseñanza-aprendizaje en las áreas jurídicas curriculares, también los beneficios se reflejan en todos los actores de la esfera notarial. En concordancia con lo expuesto, el objetivo general fue establecer la influencia de las competencias digitales en el desempeño de la función notarial, las conclusiones resaltan en valorar la aplicación de las nuevas tecnologías en el ejercicio de la función notarial para lograr un eficiente y efectivo control preventivo. Lo que está confirmado con la cifra de 35.7% que comprende a las competencias digitales influyen en la función notarial.

*Palabras clave:* competencias digitales, función notarial, utilización de las tics, seguridad jurídica

## Abstract

This article is aimed at the fact that digital skills influence notarial activity, in order to guarantee and improve the notarial legal process. In this sense, new technologies provide benefits to achieve certainty and stability. Methodologically, it was justified because, through them, the use of resources used either virtually, new didactic methodologies and online evaluations were applied at the time of planning, and it was thus that it was observed and contributed to successful experiences that strengthened the students. legal operators, and that the instrument allowed each institution to carry out good practices corresponding to the study sample, it was possible to verify the correlation between their digital skills and their effectiveness in the notarial function. What has favored operating lawyers by accessing the digital skills they needed to process to optimize their professional practice, correcting the teaching-learning process in curricular legal areas, the benefits are also reflected in all actors in the notarial sphere. In accordance with the above, the general objective was to establish the influence of digital skills in the performance of the notarial function, the conclusions stand out in assessing the application of new technologies in the exercise of the notarial function to achieve efficient and effective control preventive. What is confirmed with the figure of 35.7% that includes digital skills influence the notarial function.

*Keywords:* Digital skills, notarial function, Use of ICTs, legal certainty

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Como citar: Segura Rodríguez, A. G., & Andrade Díaz, E. M. (2023). La utilización de las competencias digitales influye en la función notarial. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(1), 704-712. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.289>

## **INTRODUCCIÓN**

En todo lugar se escuchan favorables tendencias con relación a la innovación de las tecnologías considerado como indicador del progreso de la sociedad en un escenario globalizado, sin embargo, el concepto “nuevas tecnologías” origina ambigüedad, o sea es accesible a conceptos diferentes de acuerdo al contenido. Es posible que la tecnología como menciona Arredondo (2015), como fase del conocimiento que se dedica delinear artículos electrónicos, que se puede optimizarse con la asistencia del proceso de análisis investigador. Entre las tecnologías innovadoras están: la inteligencia artificial, identidad digital, wifi 6, 5G, GPS y, evidentemente, centraremos nuestra opinión en las tecnologías de la información y comunicaciones (TICS).

El sistema jurídico internacional, establece que para activar las operaciones comerciales es necesario la función de los notarios y al estar inactiva origina paralizar varias actividades y procedimientos administrativos, por ejemplo, en la inscripción de una transferencia de propiedad es necesario la escritura pública; aunque accediendo al sistema digital, podemos desarrollar en forma más práctica y efectiva, lo que implicaría mayor protección jurídica. Por tanto, se debe dar paso a un sistema de notarios más amplio y versátil y de ningún modo limitar el número de notarios. Berrocal (2007).

Ya en el terreno internacional, podemos mencionar que en Francia se firma la escritura pública digital mediante la “tablilla electrónica de recogida de firmas”, como si se tratase de una tableta donde comparecen los contratantes y estampan su firma autógrafa con el notario y ya se observan digitalizadas en el instrumento matriz digital. Como se evidencia el modelo francés posee mayores beneficios con relación a la firma digital.

En España, el artículo 111 de la ley española 24/2001 establece formalizar los negocios jurídicos a distancia; lo cual se puede procesar en Perú para hacer más dinámico el celebrar la escritura pública del usuario ubicados en distintos lugares (distritos o gobiernos regionales, y que accedan al notario que se ubica cerca de su domicilio), lo cual determina satisfacer la tan alta demanda de personas de diferentes lugares del país que necesitan suscribir contratos.

En el caso de contratación a distancia se procede en la forma siguiente: a) El usuario ubicado en una ciudad, suscribe la escritura en el notario de la misma ciudad. b) Luego el notario informa por correo, mediante la red notarial –RENO- al notario de la ciudad donde se ubica el adquirente, acto seguido firma la escritura ante el mismo notario. c) Realizadas las informaciones, se concluye con el negocio. Lo que nos evidencia que la tecnología es un instrumento creado por la persona, y está al servicio de sus objetivos. Villalobos (2011).

Entre los avances tecnológicos destacan los lectores biométricos para identificar las huellas dactilares y la ficha Reniec, estableciendo la obligatoriedad en su utilización, al expedirse el Decreto Legislativo 1106, desde el 19 de abril de 2012. Resultó una medida muy efectiva en la campaña de eliminación de la suplantación de identidad. Actualmente sería óptimo emplear el lector biométrico facial móvil, con el fin de sustituir la utilización del lector biométrico de huella dactilar que serviría ostensiblemente en los imprevistos medios infecciosos, dado en este ciclo del COVID 19.

Otro instrumento tecnológico que se usa en la función del notario, es el denominado Sid Sunarp (Sistema de Intermediación Digital). Luego, mediante posteriores mandatos, se fue extendiendo el empleo a todos los Registros de la Sunarp, tornándose en un instrumento importante en la tendencia que nos toca vivir en esta pandemia, activándose él envío de los títulos solicitados electrónicamente en las notarías a los Registros Públicos correspondientes.

Debido a lo expuesto se planteó la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué evidencias científicas existen sobre la influencia de las competencias digitales en la función notarial?

El rol del Notario en la cautela de estos aspectos, de ningún modo puede ser reemplazado por un instrumento ni tampoco por un dispositivo técnico, al tratarse de la firma electrónica, porque

debe valorarse las circunstancias inherentes de la persona, que se caracteriza por ser individual y digno, además en pleno uso de sus derechos fundamentales, como es la libertad. Por consiguiente, no se puede sustituir dado el instrumento público la personalidad del Notario y su interacción con el interesado.

El objetivo general se planteó con la necesidad de identificar las evidencias científicas sobre la influencia de las competencias digitales en la función notarial.

### **MÉTODO**

La presente investigación corresponde a una revisión de la literatura que se caracteriza por la síntesis de artículos científicos en base a una pregunta de investigación desarrolladas mediante un proceso de búsqueda, selección y análisis de la información procedente de artículos indexados en revistas o repositorios de revistas (Reyes, 2020).

En forma enfática y minuciosa se ha procedido a realizar las actividades de búsqueda ordenada de información y selección de los artículos. Este proceso se ha iniciado con la: selección de la base de datos. - Procedo a buscar en Scielo, Scopus, Wos, entre otros, luego se debe identificar los descriptores o lo que se denomina palabras clave, en este artículo en particular se trata de: Las Tecnologías y Función notarial. Como se podrá apreciar en el gráfico 1, se trata de un artículo inédito, donde en Scielo solamente se ha encontrado 11 artículos que, siendo evaluados y filtrados de acorde con la fecha, ampliando la búsqueda inclusive con anterioridad de diez años. Enfatizando la ecuación pre existente en esta investigación: "Tecnologías AND función notarial"

Después se debe analizar el título del tema del mismo modo de acuerdo al criterio de inclusión o exclusión; resulta que solamente 6 son apropiados para la elaboración del artículo.

Evaluación primaria de los artículos.- Se puede dar por la búsqueda prioritariamente por el título de cada artículo, también se da por la metodología que emplea el autor, que técnica utilizó, también con referencia a los instrumentos para tener la debida confiabilidad; tal como se ha procedido en los buscadores de Scopus y Wos, y allí si se ubicó un material de acorde con el tema de investigación, como se aprecia en el gráfico 2, al ingresar a la lectura pormenorizada y detallada comprendiendo la razón que los resultados son óptimos. Ahora ya en la etapa de la lectura crítica de los documentos, donde se concentra la atención en encontrar la coherencia y comprensión del tema. Luego, se realiza la estructura de la información, para dar paso posteriormente a la redacción del artículo.

**Tabla 1**

*Resultados de búsqueda en Primo*

<b>BASE DE DATOS</b>	<b>INCLUIDOS</b>	<b>EXCLUIDOS</b>
SCIELO	06	05
SCOPUS	21	221
WOS	07	16
TOTAL	34	242

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 2

*Servicios notariales digitales*

N°	SERVICIOS DIGITALES	AUTORES (AÑO)
1	Firma electrónica en la función notarial	Bouvier (2018)
2	Uso de las TICS	Tocto (2020)
3	Las TICS en la profesión legal	Benfeld (2020)
4	Justicia electrónica	García (2018)

De acuerdo con Tocto (2020) debido a la automatización de diversos procesos que se vinculan al uso del papel han sido ya digitalizados y en no menor grado, los procesos relacionados con los servicios notariales y de las leyes vienen siendo digitalizados, por lo que esta situación demanda en los profesionales de las leyes el conocimiento de las TICS para su empleo en su quehacer profesional.

En la misma línea de argumentaciones, Benfeld (2020) ha afirmado que, debido a la constante transformación tecnológica, el ámbito jurídico no es ajeno, ya que en la actualidad, existe una progresiva tendencia digital de los recursos jurídicos que son empleadas en la cotidianidad en la función legal lo que demanda una serie de conocimientos en el empleo de estos recursos digitales.

Así también, García (2018) sostiene que en el ámbito jurídico, se denomina informática jurídica como el proceso en el que se ha integrado la informática y los procesos jurídicos, clasificándola en documental, operacional, de gestión registral, y de decisión; y en todas estas dimensiones están presentes las competencias digitales.

En la legislación notarial específicamente se admite el empleo de la tecnología, considerando el uso de firmas y certificados digitales. El principio de intermediación implica valorar al Notario considerado como el otorgante que demanda de protección especial, apreciando la forma subjetiva para la adecuada valoración de los elementos fundamentales del negocio jurídico. Para lo cual es obligatorio el contacto personal.

Los proyectos con todas sus modificaciones, no contempla que el notariado del Perú integra la Unión Internacional del Notariado Latino, cuyas bases fundamentales se dan en la inmediatez, el control de la legalidad, donde el notario debe recibir la voluntad de los contratantes, que debe liberarse de excesos y dar paso a la imparcialidad provisoria que resulta de un análisis exhaustivo, de tratarse de un agente capaz, debidamente identificado y que manifieste su voluntad, y no debe existir error, dolo, violencia o intimidación. ¿En consecuencia, de que medios tecnológicos se dispone?, ¿puede ser por conducto del video llamadas o video conferencias? El empleo del medio tecnológico considerado público y gratuito debilitaría todo principio que

establece protección jurídica, los notarios peruanos no tienen una estructura oficial notarial a nivel nacional, y resulta dificultoso plasmarlo, debido a que la mayoría de las poblaciones a nivel nacional, tienen baja o deficiente la señal de internet. En el ámbito nacional, fue creado la base central de documentos notariales por el Colegio de Notarios de Lima, un instrumento valioso para el acceso a la información, donde las notarías de Lima suministran información a la base central. Del mismo modo, está en plena estructura la plataforma que será dirigida por el notariado (se trata de una plataforma privada idéntica al RENO instituido en España) conocido como Sid-Notarial (buzón electrónico) que resultará de múltiples beneficios, pero dichos instrumentos ayudarían en la comunicación entre los notarios y de ningún modo en la obtención de documentos oficiales o en la utilización de canales digitales.

El estado de emergencia sanitaria nacional (DS N.º 044 – 2020 PCM) propicio impulsar el uso de las innovaciones tecnológicas, además influyo considerablemente en la actividad notaria

**REFERENCIAS**

Aliani Díaz López, & Tania Yakelyn Cala Peguero. (2016). EL PROCESO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL NOTARIO. Revista Científica Ecociencia, 3(1), Revista Científica Ecociencia, 2016-02-01, Vol.3 (1).

Benfeld E., J. S. (2020). Profesión legal y tecnologías de la información y las comunicaciones: Una discusión necesaria. Revista chilena de derecho y tecnología, 9(2), 5-31. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2020.53309>

Berrocal Lanzarot, A. (2007). Los certificados electrónicos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre: En especial, los certificados de personas jurídicas (II). Revista De Derecho UNED, (2), 39.

Bouvier Villa, E. (2018). La firma electrónica avanzada notarial y sus retos en Uruguay. Revista IUS, 12(41), 227-240. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1870-21472018000100227&lng=es&tlng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-21472018000100227&lng=es&tlng=es&nrm=iso)

Carolina Pizarro. (2020). La díscola notaría que rompe el esquema y va hacia lo digital. CE Noticias Financieras, pp. CE Noticias Financieras, 2020-07-11.

Cortez, E. (2019). Capítulo I. El Inca Garcilaso y el archivo colonial andino. In Biografía y polémica (Vol. 22, pp. 33-68). Frankfurt a. M., Madrid: Iberoamericana Vervuert.

Costantino Ciampi. (1983). La evolución de los sistemas de cálculo y de las técnicas de obtención automática de la información jurídica. . Revista General De Información Y Documentación, 29(1), 141-165.

Durón Chow, J. (2005). Los ataques de la informática y la protección de datos personales en Nicaragua. Encuentro (Managua), (71), 30-53.

Elio Fameli, Roberta Nannucci, & Rosa María Di Giorgio. (1983). La documentación en el campo de la informática jurídica y del derecho de la informática y la bibliografía internacional sobre informática y Derecho. Documentación Administrativa, 1983-01-01 (199).

Fco. Xavier Arredondo Galván, Javier Barreiros Fernández, Ugo Bechini, César Belda Casanova, Juan Bolás Alfonso, Rafael Bonardell Lenzano, Walter Cesar Schmidt. (2015). El documento electrónico. Un reto a la seguridad jurídica (1st ed.). Dykinson.

Fernández Rodríguez, J. (2012). Gobierno electrónico: Posibilidades en el ámbito judicial. Revista Mexicana De Análisis Político Y Administración Pública (REMAP), 1(2), 73.

Ganga Contreras, F., & Aguila Sánchez, M. (2006). Percepcion de los proveedores del sistema electrónico "Chilecompra" en la Xa región-Chile. Enl@ce (Maracaibo, Venezuela), 3(1), 27-48.

García Barrera, M. E. (2018). Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica. REVISTA IUS, 12(41), Art. 41. <https://doi.org/10.35487/rius.v12i41.2018.330>

García Más, F., & Arredondo Galván, F. (2015). El documento electrónico

Laura Fernández Echegaray. (2017). LA FILIACIÓN NATURAL Y LA LIBRE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD: EL AVANCE CIENTÍFICO COMO FACTOR EXIGENTE DE CAMBIOS JURÍDICOS. Revista De Derecho UNED, (21), 109-148.

Lisbeth, G. (2005). Análisis de modelos de gestión estratégica para implantación de gobierno electrónico en registros y notarias públicas. Télématique, 4(2), 113.

Ma Carmen Lozano Gutiérrez, & Federico Fuentes Martín. (2017). Una metodología de recomendación al cliente bancario a partir del historial de reclamaciones bancarias. Atlantic Review of Economics, 1(1), 1-21. Madrid: Dykinson, S.L.

Marcos Marín, F. (2019). En busca de la identidad. In Los retos del español (Vol.16, pp. 17-56). Frankfurt a. M., Madrid: Iberoamericana Vervuert.

María Concepción Rayón Ballesteros. (2017). La modernización del proceso civil con el sistema Lexnet. Anuario Jurídico Y Económico Escurialense, (50), 119-141.

María del Pino Domínguez Cabrera. (2014). Gestión y organización del registro público concursal español. Revist@ E-mercatoria, 13(1), 49-72.

Mariano Carbajales. (2019). El estado regulador. implicancias para el control judicial de la discrecionalidad administrativa. Dikaion, 28(1), 69-89.

Martínez de Lahidalga Santillana, J., & Marzal García-Quismondo, M. (2019). Propuesta para la preservación digital y organización en archivos familiares. Estudio de caso: El fondo Kati. Revista General De Información Y Documentación, 29(2), 325-347.

Medina Otero, V. (2012). El documento electrónico, contratación electrónica y firma electrónica en el ordenamiento jurídico de la república bolivariana de Venezuela. Télématique, 11(2), 33.

Mercedes Villalobos. (2011). Aplicaciones legales derivadas de la incorporación del software libre en la función pública de los registros y notarías. Telos (Maracaibo, Venezuela), 13(2), 194-215.

Mira Ros, C. (2009). Actos procesales y firma electrónica. Revista De Derecho UNED, (5), 287.

Mora-Contreras, R. (2019). Sistemas integrados de gestión de las normas ISO 9001 e ISO 30301 en el contexto notarial colombiano. Estudios Gerenciales, 35(151), 203-218.

Moscoso Castro, P. (2010). Información y documentación: Fundamentación teórica y coyuntura académica. Revista General De Información Y Documentación, 20, 25.

Moscoso Castro. (2010). Información y Documentación: Fundamentación teórica y coyuntura académica/Information and Information Science: Theoretical Background and Academic Context. Revista General De Información Y Documentación, 20, 25.

Néstor Raúl Londoño Sepúlveda. (2010). El uso de las TIC en el proceso judicial: Una propuesta de justicia en línea1/The use of ICT in judicial procedures: A proposal for online justice/L'usage des TIC dans les procédures judiciaires: Une proposition de la justice en ligne. Revista (Universidad Pontificia Bolivariana. Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas), 40(112), 123.

Núñez, M., & Ortiz Repiso, V. (2019). Colecciones digitales del patrimonio

Ramón Fernández, F. (2020). El coronavirus, el testamento en situación de epidemia y el uso de las TICS en el derecho español. Revista De Derecho Privado (Universidad Externado De Colombia. Departamento De Derecho Civil), 40(40), 395-435.

Reyes, H. (2020). Artículos de Revisión. Revista médica de Chile, 148(1), 103-108. <https://doi.org/10.4067/S0034-98872020000100103>

Rodríguez Roche, S., & Cot Estrada, S. (2014). Información jurídica para la ciudadanía: Mecanismos de acceso y uso en la Dirección de notarías y registros civiles del Ministerio de Justicia de la República de Cuba. Bibliotecas (La Habana, Cuba), (10), 128-148.

Sacoto Romo, M., & Cordero Moscoso, J. (2021). E-justicia en Ecuador: Inclusión de las TIC en la administración de justicia. FORO. Revista De Derecho, (35), 91-110.

Sánchez Ferrer, B. (2013). La Implantación De La Telemática En La Notaría De Requena. El Caso De La Presentación De Escrituras Públicas En El Registro De La Propiedad.




Storch de Gracia y Asensio, J. (2006). Derecho a la información y discapacidad (una reflexión aplicada a los lenguajes de los sordos). *Revista General De Información Y Documentación*, 16(1), 75.

Tocto Gallegos, A. C. (2020). Uso de Tics y la gestión de la marca personal del abogado de Tacna en el tercer trimestre del año 2020. *Investigando*, 1(1). <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/rein/article/download/591/557/>

Torres Torres, A., & Ramírez Arenas, O. (2018). La responsabilidad civil de las entidades de certificación en Colombia. *IUSTA*, 1(48), 43-71.

Villasenor, I. (2009). Instituciones de interés para la filosofía jurídica como fuentes de información. *Revista General De Información Y Documentación*, 19, 297- 316.

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) .